¿Qué es la asignación de derechos?

La asignación de derechos significa que usted cederá al estado parte o todo el dinero que reciba en Sostenimiento de menores, para reembolsar al estado por las cantidades pagadas a usted. Como beneficiario de La Asistencia Temporal Para Familias Necesitadas, TANF, el estado le provee dinero a usted y a su familia; para pagar por esa asistencia, el estado tiene derecho a retener el dinero recibido como Sostenimiento de menores en nombre de usted. Al haber aceptado dinero del estado, usted le ha *asignado sus derechos* de Sostenimiento al estado. Porque usted ha asignado, o cedido, sus derechos de Sostenimiento al estado, usted no recibirá pagos de Sostenimiento actuales mientras reciba beneficios de asistencia pública bajo TANF. Cualquier atrasos acumulados de antes y durante el periodo de tiempo en que usted reciba asistencia pública también serán asignados al estado. Estos se conocen como *atrasos asignados.* El estado no retendrá mas dinero de sus pagos de Sostenimiento actual o atrasos asignados que la cantidad total proveida a usted en asistencia pública. El estado tampoco retendrá atrasos que excedan a la cantidad total proveida a usted en asistencia pública.

¿Cómo se realiza la asignación de derechos?

Cuando usted acepta beneficios bajo TANF, simultáneamente asigna sus derechos. Cuando usted solicita beneficios bajo TANF, la solicitud incluye una forma a firmar en el cual usted asigna sus derechos al Sostenimiento de menores del estado. Usted no tiene que firmar esta forma como condición para recibir TANF, pero cuando usted acepta dinero del estado bajo TANF, la asignación se realiza como un proceso de ley. En otras palabras, en cuanto usted reciba dinero del estado, sus derechos al Sostenimiento serán asignados al estado <u>sin importar si usted firmó o no esta forma.</u>

¿Cuánto tiempo dura la asignación?

La asignación termina cuando usted ya no reciba asistencia pública, sin embargo, los derechos a los pagos atrasados de Sostenimiento acumulados antes y durante los periodos en que usted recibió asistencia pública continúan asignados. Usted recibirá sus pagos regulares de Sostenimiento actual, pero los atrasos acumulados antes o durante el periodo en que usted recibió asistencia pública continúan asignados en la cantidad total de asistencia pública que usted haya recibido. Esto quiere decir que si usted acumuló atrasos en la cantidad de $5,000 mientras recibía asistencia pública, una parte o el total de esa cantidad podría ser utilizada para reembolsar al estado por la asistencia pública que usted recibió.

Sin embargo, cuando usted ya no reciba asistencia pública, recibirá su Sostenimiento actual. El Sostenimiento actual le será enviado antes de pagar al estado por los atrasos asignados. El estado continuará cobrando los atrasos asignados *(es decir, atrasos acumulados antes o durante el periodo en que usted recibía asistencia pública)*. Sus derechos a cantidades atrasadas continuarán asignados hasta que el estado haya cobrado la menor de estas cantidades: la cantidad recibida en asistencia pública, o la cantidad total de sus atrasos asignados. Atrasos acumulados después de haber terminado su periodo de asistencia pública le pertenecerán a usted, y le serán pagadas antes de pagar al estado la cantidad asignada.

¿Me pagarán cantidades atrasadas mientras recibo asistencia pública?

Cuando usted recibe asistencia pública, el estado lleva cuentas de la cantidad de dinero que le paga a usted. El estado puede retener sus pagos de Sostenimiento como reembolso por esa asistencia. Si usted recibe más en pagos de Sostenimiento que en asistencia pública, el estado solamente retendrá la cantidad equivalente a la asistencia pública y le enviará la diferencia a usted. Sin embargo, si usted recibe más en asistencia pública que en pagos de Sostenimiento, el estado puede retener pagos por atrasos acumulados antes o durante su periodo de asistencia pública por la cantidad total equivalente de asistencia pública que usted recibió. La cantidad de dinero que usted haya recibido en asistencia pública y que los pagos de Sostenimiento actual o de atrasos no cubran, se conoce como *asistencia no reembolsada*. Los atrasos que usted acumuló antes y durante su periodo de asistencia pública se pueden utilizar para reembolsar al estado por la asistencia no reembolsada, y usted recibirá la diferencia.

¿Qué ocurre cuando ya no reciba asistencia pública y la asignación ha terminado?

Cualquier pago de atrasos e intereses acumulados después de que usted no reciba asistencia pública le pertenecen a usted. Los atrasos acumulados después de haber terminado su asistencia pública no son asignados al estado y se conocen como *atrasos nunca asignados.* Los atrasos acumulados antes y durante su periodo de asistencia pública permanecen asignados al estado. Si la cantidad de atrasos asignados excede a la cantidad cumulativa que el estado le proporcionó a usted en asistencia, se reembolsará a el gobierno federal y estatal primero y usted recibirá la diferencia. Usted no recibirá estas cantidades atrasadas hasta que este satisfecha la deuda debida al estado.

Yo tengo dos niños de dos padres no custodios (NCPs) diferentes, y recibo beneficios de TANF. Sólo uno de los padres paga Sostenimiento, pero esa cantidad completa está siendo retenida. ¿No debería el estado retener solamente una porción del pago para un niño?

Cuando usted solicitó TANF, usted recibió lo que se conoce como una subvención familiar. La subvención familiar es asistencia en forma de una subvención en bloque otorgada a usted en nombre de todos los miembros de su familia inmediata. La ley federal no permite que el estado calcule la subvención familiar como si fuera una subvención para un niño o un miembro individual de la familia. La cantidad total de Sostenimiento debida a usted por ambos niños es asignada al estado. Como usted ha asignado sus derechos, el estado se reembolsa de cualquier cantidad de Sostenimiento de cualquiera de los NCPs en su caso. Cada uno de los NCPs tiene la obligación de pagar Sostenimiento de menores, y la asignación de usted incluye el Sostenimiento pagado por ambos NCPs. El dinero de Sostenimiento debido por el NCP que actualmente no lo está pagando también será utilizado para reembolsar la subvención familiar tan pronto se reciban esos pagos. Usted recibirá cualquier pagos atrasados que sobren luego de haber reembolsado la subvención familiar.

Yo recibí asistencia hace diez años y nunca firmé la forma que autoriza al estado a asignar mis derechos. Ya no recibo asistencia, y los pagos atrasados acumulados durante mi periodo de asistencia pública están siendo retenidos. ¿Por qué?

Conforme a una ley estatal adoptada en el 1995, la asignación de derechos es automática *(es un proceso de ley)* en todos los casos que han recibido asistencia pública a partir del 1975. Si usted recibió asistencia pública en el 1975 o después, sus derechos a los pagos de Sostenimiento han sido asignados al estado en la cantidad de asistencia pública otorgada a usted, sin importar si usted firmó o no firmó una forma.

¿Qué ocurre cuando la cantidad total de asistencia recibida y no reembolsada excede a la cantidad de pagos atrasados asignados?

Si su cantidad de asistencia recibida no reembolsada excede a la cantidad de los atrasos asignados, el estado de Arizona retendrá solamente los atrasos asignados. El estado de Arizona no retendrá ninguna cantidad de asistencia no reembolsada que exceda a la cantidad de sus atrasos asignados.

¿Qué ocurre cuando mi cantidad total de asistencia no reembolsada es menor que mis atrasos asignados?

Si usted tiene más en atrasos asignados que en asistencia recibida no reembolsada, el estado solamente podrá retener la cantidad de la asistencia no reembolsada. Usted recibirá la cantidad restante de sus atrasos asignados. Vea el folleto "El desembolso de sus pagos de Sostenimiento de menores" (CSE-1056APAMS), disponible en todas las oficinas del Título IV-D, para más información acerca de cuándo usted comenzará a recibir pagos atrasados debidos a usted.

Yo no creo haber recibido el sustento que se colecciónо de mi parte. Que puedo hacer?

Usted puede solicitar una revisión administrativa durante treinta (30) días hábiles despues de la fecha de su aviso de colecciónes que se le envio mensualmente/trimestralmente. Usted tendra que

solicitar una revisión administrativa por escrito a la División de Sustento de Menores, a el P.O. Box 40458, Phoenix, Arizona 85067. Ya que su solicitud sea recibida, se le enviara un reconocimiento durante dies (10) días hábiles. En el reconocimiento puede que se le pida mas información adicional necesaria para completar la revisión. La determinación final se le enviara durante treinta (30) días hábiles de la fecha de el reconocimiento de su solicitud o dies (10) días hábiles despues que se reciba la información adicional.

Departamento de Seguro Económico de Arizona
Servicio de Calidad, Organización Eficiente, Clientela Autosuficiente

OFICINAS LOCALES DE DCSE:

Condado Apache
DCSE Flagstaff Office
2323 N. Walgreen's St., #100
Flagstaff, AZ 86004
Tel.: 928-527-0924
800-517-7365

Condado Cochise
Child Support Services of Arizona
Warren Plaza
7 Bisbee Rd., Suite D
Bisbee, AZ 85603
Tel.: 520-432-3161
866-358-0616

Condado Coconino
Flagstaff DCSE Office
2323 N. Walgreen's St., #100
Flagstaff, AZ 86004
Tel.: 928-527-0924
800-517-7365

Condado Gila
Attorney's Office
Child Support Division
157 South Broad St.
Globe, AZ 85501
Tel.: 928-425-4464

Condado Graham
Safford DCSE Office
1938 Thatcher Blvd.
Safford, AZ 85546
Tel.: 928-428-6648

Condado Greenlee
Safford DCSE Office
1938 Thatcher Blvd.
Safford, AZ 85546
Tel.: 928-428-6648

Condado La Paz
Attorney's Office
P.O. Box 809
1121 Geronimo
Parker, AZ 85344
Tel.: 928-669-6469

Oficinas en el condado Maricopa:

Domicilio postal para todas las oficinas del condado Maricopa:
P.O. Box 40458
Phoenix, AZ 85067

DCSE región norte/sur
2222 West Encanto
Phoenix, AZ 85009

DCSE región este
1255 West Baseline,
Suite 258
Mesa, AZ 85202

DCSE región oeste
8910 N. 43rd Ave.
Suite 105
Phoenix, AZ 85302

Teléfonos de todas las oficinas en el condado Maricopa:
Tel.: 602-252-4045
800-882-4151

Condado Mohave
Kingman DCSE Office
519 East Beale St.,
Suite 110
Kingman, AZ 86401
Tel.: 928-753-3134

Condado Navajo
Attorney's Office
P.O. Box 668
121 W. Buffalo
Holbrook, AZ 86025
Tel.: 928-524-4730

Nación Navajo
Department of Child Support Services
P.O. Box 160
Chinle, AZ 86503
Tel.: 520-674-2300

Condado Pima
Tucson DCSE Office
7202 E. Rosewood St.
Suite 100
Tucson, AZ 85710
Tel.: 520-622-7000

Condado Pinal
Attorney's Office
P.O. Box 608
30 N. Florence St., #D
Florence, AZ 85232
Tel.: 520-868-6615

Condado Santa Cruz
Child Support Services of Arizona
1860 North State Dr.,
Suite 6
Nogales, AZ 85621
Tel.: 520-761-4787

Condado Yavapai
Child Support Services of Arizona
122 North Cortez St.,
Suite 306
Prescott, AZ 86301
Tel.: 928-771-1090

Condado Yavapai
Child Support Services of Arizona
1695 E. Cottonwood St.,
A
Cottonwood, AZ 86326
Tel.: 928-639-3131

Condado Yuma
Yuma DCSE Office
1310 South 3rd Ave.
Yuma, AZ 85364
Tel.: 928-539-1998

Bajo la Ley de Estadounidenses con Incapacidades, el Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con alguna incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento habrá de proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato, llame servicios para clientes, al: (602) 252-4045.

Departamento de Seguro Económico de Arizona
División para Sostenimiento de Menores

COMPRENDIENDO LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS

Empleador/Programa con Oportunidades de Igualdad
Available in English.

CSE-1052APAMS (12-02)